



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MES.-  
EXP. Nº 612-133/18.-

**DECRETO Nº 9660**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

ISPTyV.-

11 JUN. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría del agente Manuel Eusebio PAZ, categoría 13 del Escalafón General, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, al cargo categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en la Certificación de Servicios obrante a fs. 12, el referido agente en cuestión registra una antigüedad al 30/11/2017 de 37 años, 5 meses y 3 días de servicios cumplidos.

Que a fs. 05/11 obra Certificación de Servicios y Remuneraciones evidenciando la antigüedad del agente en cuestión.

Que Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal (fs. 20/21); Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 27) y Contaduría de la Provincia (fs. 28) han emitido informes de competencia correspondientes, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada.

Que a fs. 23 se expide Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación que en autos se tramita la cual deberá hacerse efectiva a partir del 1 de enero de 2019, opinión que es compartida por el Coordinador de Asuntos Legales a fs. 23 vta.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General, Agrupamiento Mantenimiento y Producción previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2019, al agente **Manuel Eusebio PAZ, CUIL Nº 20-11033702-8** personal de Planta Permanente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H/2007, reglamentario de la Ley Nº 5502/05.

**ARTICULO 2º.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley Nº 6113 – Ejercicio 2019 para la Unidad de Organización: **"V3A" Dirección General de Arquitectura**, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida: **"K" – Obligaciones a Cargo del Tesoro, denominada: 1-1-1-1-1-60: "Adecuación Ley 5502"**.

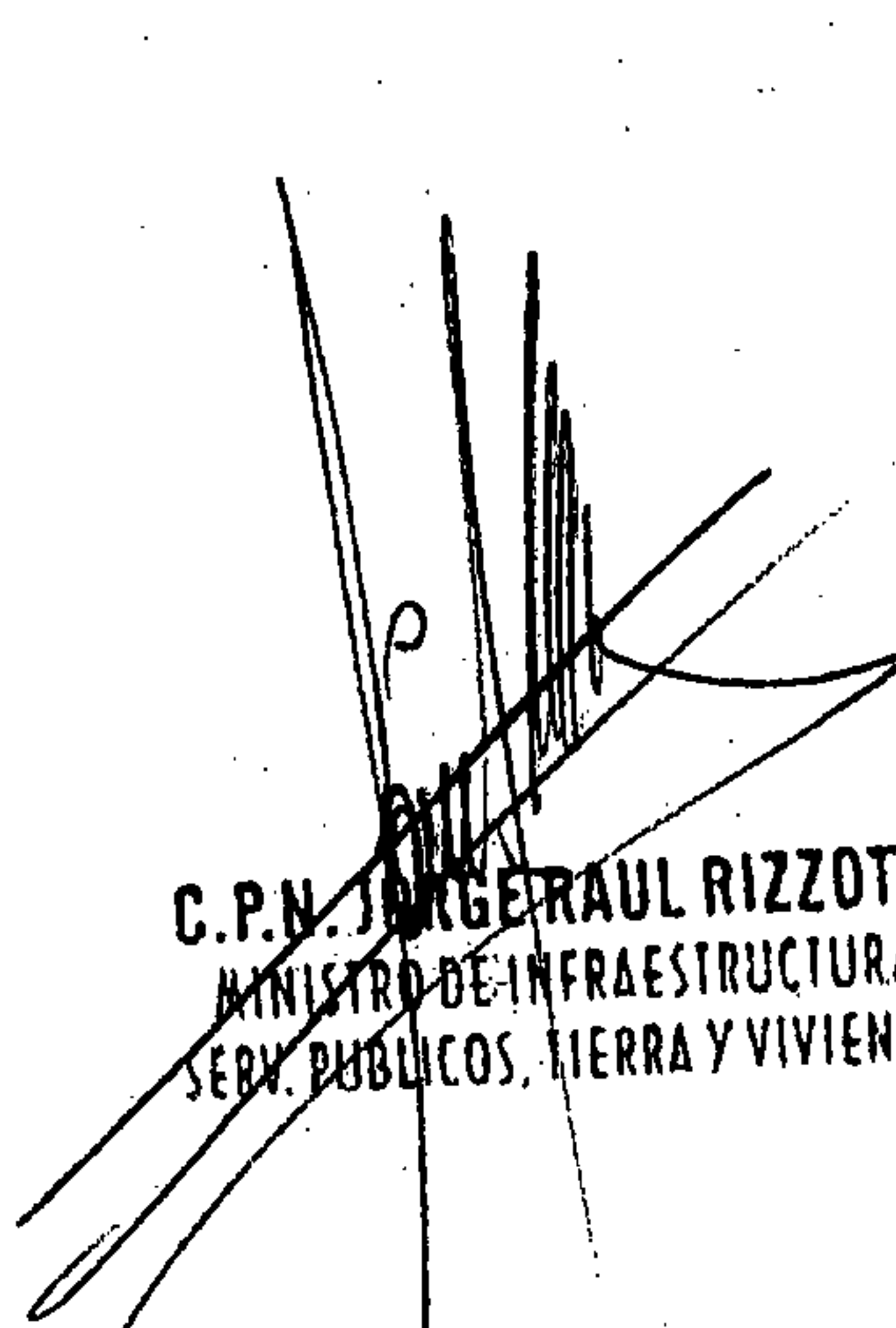
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

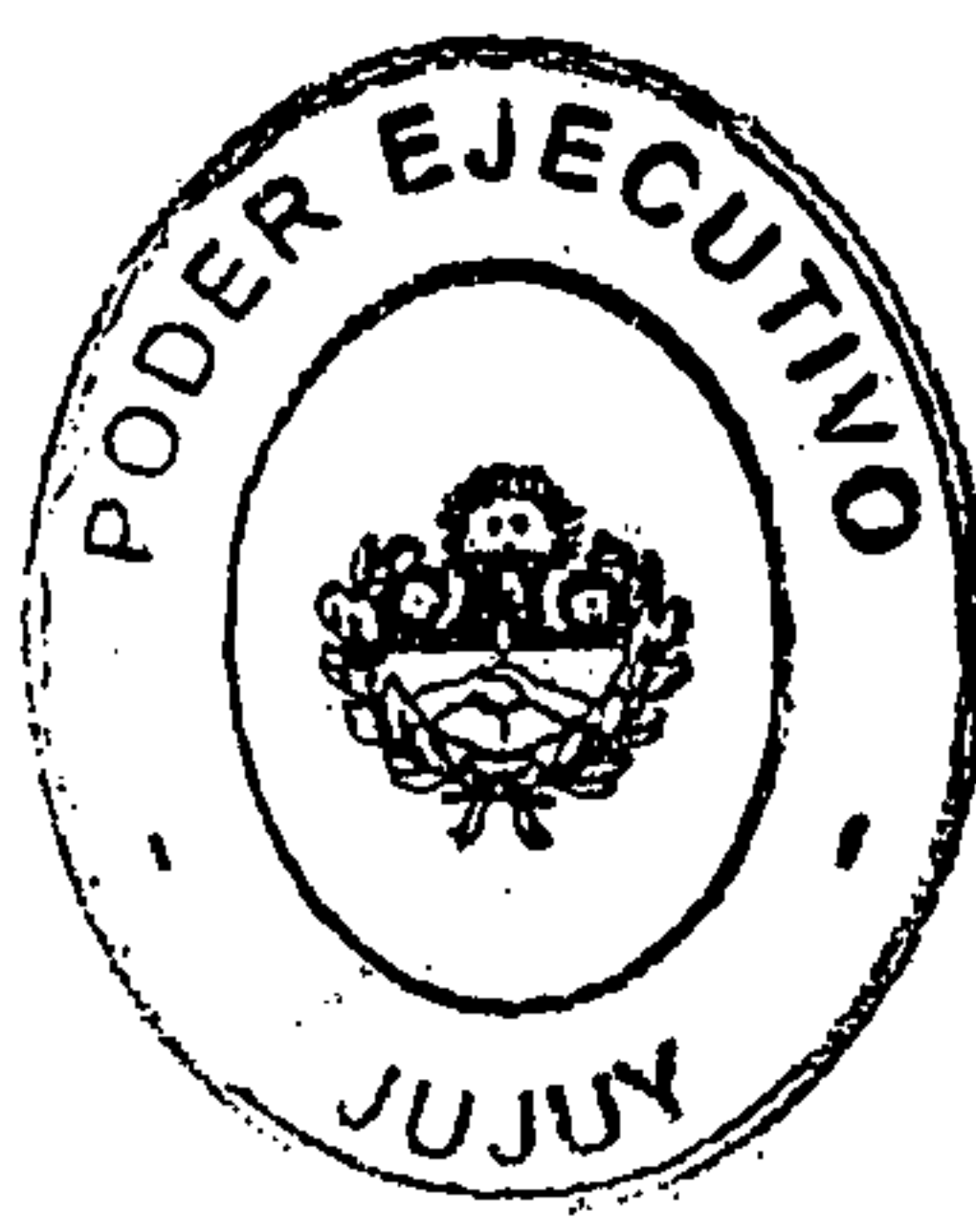
**#1...2 CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 9660 ISPTyV.-**


**ARTICULO 3°.-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007 y a lo previsto por el Artículo 100° bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

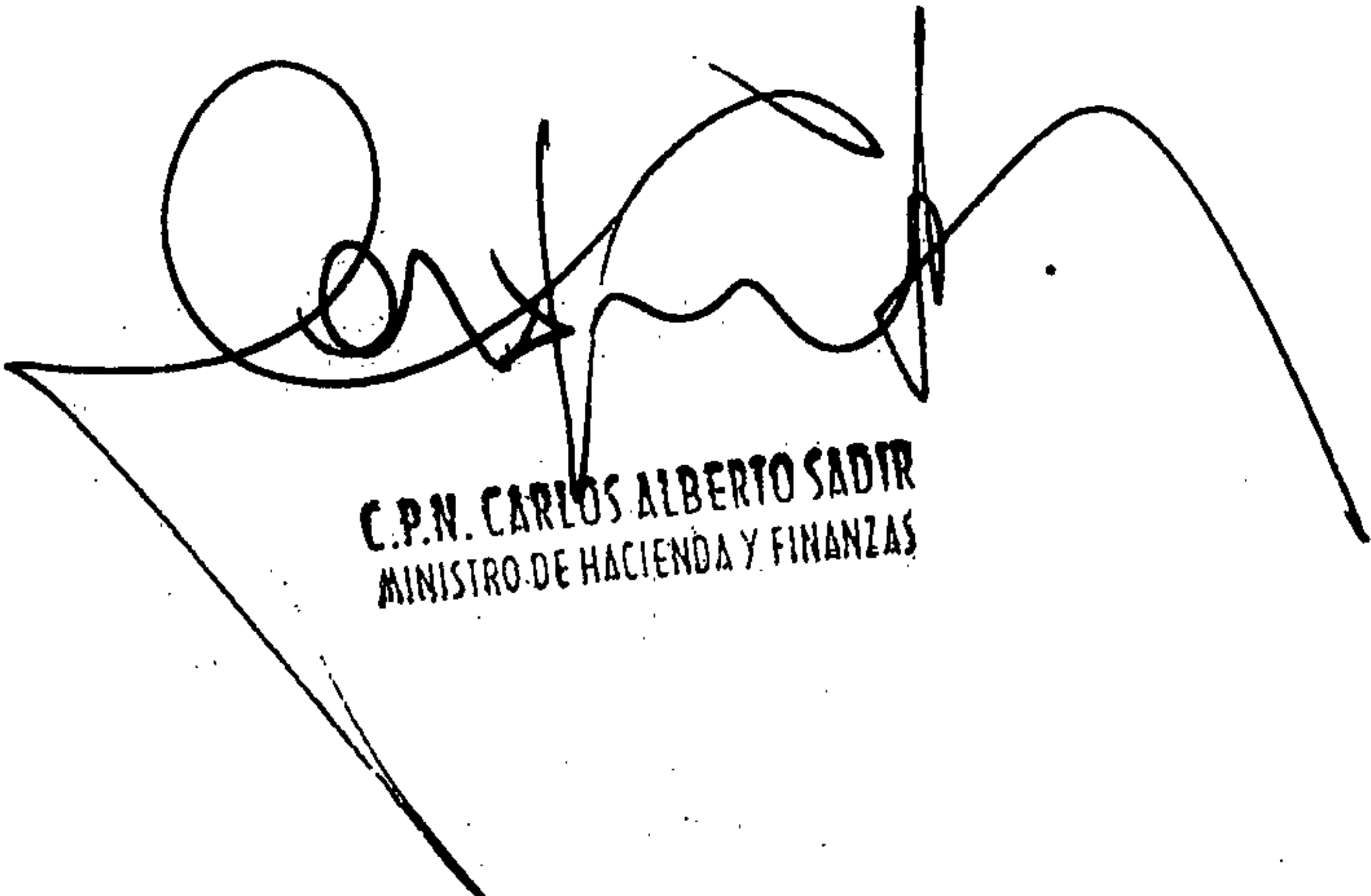
**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese (en forma sintética) en Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Fecho, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

  
PODER EJECUTIVO  
JUJUY

  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS